

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

320 *Orden ECC/2912/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» n.º 70, de 23 de marzo) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en el Punto de Acceso general: administracion.gob.es, así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (www.mineco.es); y en la de los Organismos Públicos de Investigación (www.ciemat.es; www.csic.es; www.ieo.es; www.inia.es; www.isciii.es; www.iac.es, www.igme.es).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 45 plazas de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6150, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán 2 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 43 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
1. Humanidades y ciencias sociales.....	CSIC	2
2. Biología y biomedicina.	CSIC	3
3. Biología de organismos y sistemas terrestres.	CSIC	1
4. Ciencias del mar.	CSIC	1
5. Ciencias de la tierra y la atmósfera.....	CSIC	1
6. Ciencias agrarias.	CSIC	2
7. Ciencias físicas y matemáticas.....	CSIC	2
8. Tecnologías físicas.	CSIC	1
9. Ciencia y tecnología de materiales.....	CSIC	3
10. Ciencia y tecnología de alimentos.	CSIC	1
11. Ciencia y tecnologías químicas.....	CSIC	2
12. Aplicaciones de la energía solar al tratamiento de aguas.	CIEMAT	1
13. Tecnologías para el aprovechamiento energético de la biomasa... .	CIEMAT	1
14. Fusión por confinamiento magnético.	CIEMAT	1
15. Efecto de la irradiación nuclear y del medio en materiales estructurales.	CIEMAT	1
16. Física y astrofísica experimental de Altas Energías.	CIEMAT	1
17. Terapia génica hematopoyética.	CIEMAT	1
18. Astrofísica.	MINECO (IAC)	2
19. Geología aplicada a los recursos geológicos marinos.	IGME	1
20. Producción forestal.....	INIA	2
21. Producción animal.	INIA	2
22. Sanidad animal.....	INIA	2
23. Medio ambiente y tecnología de los alimentos.....	INIA	2
24. Producción y protección vegetal.....	INIA	1
25. Investigación en Enfermedades Infecciosas Humanas.	ISCI	1
26. Investigación en Enfermedades Crónicas Humanas.	ISCI	1
27. Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos.	IEO	4

1.2 Las 2 plazas que se convocan por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden, una a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la otra al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dichos Organismos por el turno general.

La plaza convocada para el CSIC por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, por las especialidades con destino el CSIC a aquel candidato/a con la mejor puntuación final de entre quienes se hayan presentado en este cupo, con independencia de la especialidad del CSIC por la que concurren.

La plaza convocada para el INIA por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo de las especialidades con destino en el INIA a aquel candidato/a con la mejor puntuación final de entre quienes se hayan presentado en este cupo, con independencia de la especialidad del INIA por la que concurren.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar en el proceso selectivo por este cupo y hayan superado el mismo, sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a

las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, se acumularán a las de acceso general en los mismos Organismos a los que correspondan las plazas convocadas por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Organismo al que corresponda la misma, podrá proponer al Órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo Organismo.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículos de las personas solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que opta.

3. *Requisitos generales de los aspirantes*

3.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a las Escalas de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación o Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es/PAG/modelo790).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) De modo telemático, haciendo uso del servicio para la inscripción en Procesos Selectivos del Punto de Acceso General (administracion.gob.es/PAG/ips). La presentación por esta vía permitirá:

- Inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a su solicitud.
- Pago telemático de las tasas.
- Registro electrónico de la solicitud.

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 y 5.6.4, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente en el formato previsto en los citados apartados.

b) Asimismo, también podrán formalizarse las solicitudes en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (Avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (C/ Serrano, 117, 28006 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (C/ Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (Carretera A Coruña Km 7,5, 28000 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (C/ Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto Astrofísico de Canarias (IAC) (Avda Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife) y del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid) o del Ministerio de Economía y Competitividad (Paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid); así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

5.3 Pago de la tasa de los derechos de examen.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar la presentación telemática a través del servicio para la inscripción en Procesos Selectivos (administracion.gob.es/PAG/ips) del Punto de Acceso General la constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación,

Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.6 Todas las solicitudes deberán acompañarse de una memoria USB en la que se grabarán los siguientes archivos en formato pdf:

5.6.1 Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV_apellidos y nombre del candidato».pdf.

5.6.2 Un resumen de un máximo de 6 páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que el/la aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la denominación: OBJETIVOS_apellidos y nombre del candidato.pdf.

5.6.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar del siguiente modo: APORTACIONES_apellidos y nombre del candidato.pdf. En el supuesto de que dichas aportaciones no se pudieran remitir en soporte informático, podrán enviarse los originales o copias de los mismos junto con la solicitud.

5.6.4 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior (5.5.3) de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificar: RESUMEN_apellidos y nombre del candidato.pdf.

La no presentación del currículum vitae y de la documentación exigida en las bases 5.6.2; 5.6.3 y 5.6.4, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.7 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 40, 28040 Madrid; Teléfono: 913466000; dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano, 117, 28006 Madrid; teléfono 915681832; 915681834 y 915681835; dirección de correo electrónico: sspf@csic.es.

- Instituto Español de Oceanografía. C/ Corazón de María, n.º 8, 28002 Madrid; Teléfono: 913421148; dirección de correo electrónico: spersonal@md.ieo.es.
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrarias y Alimentarias. Carretera A Coruña Km 7,5, 28000 Madrid; Teléfono 913473799; 913473977; dirección de correo electrónico: secgen@inia.es.
- Instituto Geológico y Minero de España. C/ Ríos Rosas, n.º 23, 28003 Madrid; teléfono 913495722 y 913495790; dirección de correo electrónico: recursos.humanos@igme.es.
- Instituto Astrofísico de Canarias. Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife; teléfono 922605381 y 922605200; dirección de correo electrónico: iff@iac.es.
- Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28071 Madrid; Teléfono 918222776; 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los Tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un Secretario/a Titular y Suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 apartado 10, del Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» n.º 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 («Boletín Oficial del Estado» n.º 36, de 11 de febrero).

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el Punto de Acceso General administración.gob.es.

8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de diciembre de 2015.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de las diferentes especialidades consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. En las dos fases del concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en la misma.

4. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso de méritos, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Quienes no posean la nacionalidad española y sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en inglés.

5. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los aspirantes en su curriculum vitae así como en la documentación aportada.

En esta fase, los Tribunales valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de candidatos con curriculum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1) Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2) Creación de empresas de Base Tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con el/la aspirante.

3) Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,50 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc. que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. La representación y participación en organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales y extranjeras. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de

artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Servicios prestados en las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación o en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en las Universidades públicas o en los Organismos Públicos de Investigación, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a), b), c), d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponde la especialidad a la que concurre el aspirante: 1 punto.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los/las miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los méritos a que se refiere el apartado 2.e) y f) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 2.e) y a fecha de publicación de la convocatoria para los méritos del apartado 2.f). La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del Tribunal calificador de la especialidad por la que concurren, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b), c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado e) y f) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

6. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma que hayan superado la primera fase.

7. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los/las aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el/ la aspirante, durante un tiempo máximo de 20 minutos, sobre sus objetivos científicos

perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científico y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el/la aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

- a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).
- b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

8. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

9. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

11. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal

para todas o algunas de las fases del concurso. Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

12. En el marco de estas bases y demás normas reguladoras esta convocatoria, se autoriza a los miembros del Tribunal Titular y Suplente para su actuación simultánea.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1. Especialidad: «Humanidades y ciencias sociales»

Tribunal titular:

Presidente: Ignacio Ahumada Lara; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Elda Evangelina González Martínez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Benjamín García Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Melida Constanza Tobio Soler; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Ricardo Manuel Méndez Gutiérrez del Valle; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Eulalia Fuentes Pujol; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Roberto Rodríguez Aramayo; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Pedro Badenas de la Peña; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Alicia Cámara Muñoz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

M. Celia del Moral Molina; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 2. Especialidad: «Biología y biomedicina»

Tribunal titular:

Presidente: Pascual F. Sanz Bigorra; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

María Rosario Perona Abellón; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vicente Emilio Larraga Rodríguez de Vera; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Martí Aldea Malo; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

M. Carmen Aragón Rueda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Carmen Guaza Rodríguez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Santos Mañes Brotón; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Balbino José Alarcón Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Fernando Azorín Marín; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Jorgina de Satrústegui Gil-Delgado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 3. Especialidad: «Biología de organismos y sistemas terrestres»

Tribunal titular:

Presidenta: Montserrat Vila Planella; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Rafael Zardoya San Sebastián; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Jaume Bertranpetit Busquets; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Florentino de Lope Rebollo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Marta Estrada Miyares; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Fernando J. Valladares Ros; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Eulalia Moreno Mañas; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Regino Jesús Zamora Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Narcís Prat Fornells; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
M. Magdalena Cañete Gugel; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 4. Especialidad: «Ciencias del mar»

Tribunal titular:

Presidenta: M. Belén Alonso Martínez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Francisco Gómez Figueiras; Escala Profesores de Investigación de OPIS.
M. Carmen Sarasquete Reiriz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Enrique Rafael Macpherson Mayol; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Sergio Alonso Oroza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Francisco Sarda Amills; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Aída de la Aurora Fernández Ríos; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Luis María Lubián Chaichio; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Francesc Xavier Turon Barrera; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Beatriz Morales Nin; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 5. Especialidad: «Ciencias de la tierra y la atmósfera»

Tribunal titular:

Presidente: Juan Manuel García Ruíz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

María Luisa Osete López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Francesc Gallart Gallego; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Manuel Prieto Rubio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Esmeralda Caus Gracia; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Julia Ana M. Cuevas Urionabarrenechea; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales:

Gerardo Félix Benito Ferrández; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Marco Dentz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Jaume Calvet Porta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Eugenia Estop Graells; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 6. Especialidad: «Ciencias agrarias»

Tribunal titular:

Presidenta: Concepción Azcón González de Aguilar; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Manuel Becana Ausejo; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

José Manuel Pardo Prieto; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Victoriano Valpuesta Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

M. Carmen Cartagena Causape; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: José C. del Río Andrade; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

M. Anunciación Abadía Bayona; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Eulogio José Bedmar Gómez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Josep María Villar Mir; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

M. Luisa Molinas de Ferrer; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 7. Especialidad: «Ciencias físicas y matemáticas»

Tribunal titular:

Presidente: Julio Alfonso Alonso Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Rosa María Domínguez Tenreiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Francisco Javier García de Abajo; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tiberio Ezquerro Sanz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Óscar Segundo García Prada; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Elvira Moya Valgañón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Santiago Arribas Mocochoa; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Susana Marcos Celestino; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

M. Teresa Rodrigo Anoro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Jesús M. Sanz Serna; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 8. Especialidad: «Tecnologías físicas»

Tribunal titular:

Presidente: Alfonso Cebollada Navarro; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Carmen Torras Genís; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Francisco J. Muñoz Pascual; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

M. Pilar García Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Carlos Alberto Sierra García; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Luisa González Sotos; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Pablo González de Santos; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Montserrat Nafria Maqueda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Guillermo Hauke Bernardos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
M. Amparo Alonso Betanzos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 9. Especialidad: «Ciencia y tecnología de materiales»

Tribunal titular:

Presidenta: M. Ángeles Monge Bravo; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Francesc Teixidor Bombardo; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
M. Teresa Blanco Varela; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
José María Kenny; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Rafael Navarro Linares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Pedro Gómez Romero; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

M. Asunción Fernández Camacho; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
María de Pilar Paula Miranzo López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
José María de Teresa Nogueras; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Juan Colmenero de León; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 10. Especialidad: «Ciencia y tecnología de alimentos»

Tribunal titular:

Presidenta: M. Cristina García Viguera; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Ramón Miguel Aparicio López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Mercedes Careche Recacoechea; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Julián Carlos Rivas Gonzalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vicente Ferreira González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Alejandro Cifuentes Gallego; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

M. Yolanda Sanz Herranz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
M. Ascensión Marcos Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Francisco del Rey Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Ana María M. Troncoso González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 11. Especialidad: «Ciencia y tecnologías químicas»

Tribunal titular:

Presidente: José María Lassaletta Simón; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Pilar Goya Laza; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Ana M. Agüera López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Agustín Martínez Feliu; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Concepción Solans Marsa; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Marta Bruix Bayes; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Pedro Ávila García; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

José María Bayona Termens; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

José Bonjoch Sese; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

M. Pilar Marco Colas; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 12. Especialidad: «Aplicaciones de la energía solar al tratamiento de aguas»

Tribunal titular:

Presidenta: Inmaculada Ortiz Uribe; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Eduardo Zarza Moya; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Miguel Ángel Miranda Alonso; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Ana M.ª Amat Paya; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Lourdes García Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Jaime Giménez Farreras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Aurora Santos López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Encarnación Jurado Alameda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

David Serrano Granados; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Ana María Urtiaga Mendía; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 13. Especialidad: «Tecnologías para el aprovechamiento energético de la biomasa»

Tribunal titular:

Presidenta: Enriqueta Arias Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Eduardo Zarza Moya; Escala Profesor de Investigación de OPIS.

Vocales:

María del Pilar Dorado Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

David Serrano Granados; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

José Luís Míguez Tabares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Ramón Gavela González; Cuerpo Titulados Superiores OO.AA del MINER.

Secretaria: María del Carmen Cartagena Causape; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

María Ángeles Sanromán Braga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Luis Ortiz Torres; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Teresa Vidal Lluçia; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 14. Especialidad: «Fusión por confinamiento magnético»

Tribunal titular:

Presidente: Jose Manuel Perlado Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Carolina Ahnert Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Carlos Hidalgo Vera; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Joaquín Sánchez Sanz; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Elvira Moya Valgañón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: M. Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Luis Errea Ruíz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales:

Jose María Gómez Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Dolores Calzada Canalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Agustín Rodríguez González-Elipe; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 15. Especialidad: «Efecto de la irradiación nuclear y del medio en materiales estructurales»

Tribunal titular:

Presidenta: Ana Serra Tort; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: José Manuel Pérez Morales; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Vocales:

Alejandro Ureña Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Concepción Merino Casals; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
José Manuel Perlado Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Ramón Gavela González; Cuerpo de Titulados Superiores de OO.AA. del MINER.
Secretaria: Paloma Fernández Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales:

Francisco Javier Belzunce Varela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
José Manuel Torralba Castelló; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Carolina Anherth Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 16. Especialidad: «Física y astrofísica experimental de altas energías»

Tribunal titular:

Presidente: Marcos Cerrada Canales; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Ignacio Durán Escribano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Teresa Rodrigo Añoro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Fernando Arqueros Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: María Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Enrique Zas Arregui; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Vocales:

María José García Borge; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Juan Fuster Verdú; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Lluís Garrido Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 17. Especialidad: «Terapia génica hematopoyética»

Tribunal titular:

Presidente: José Fernández Piqueras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Carmen Ayuso García; Directora del Departamento de Genética Clínica de la Fundación Jiménez Díaz.

Vocales:

José María Almendral del Río; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Rosario Perona Abellón; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Felipe Prósper Cardoso; Director del Área de Terapia Celular y Co-director del Servicio de Hematología y Hemoterapia de la Clínica Universitaria de Navarra.

Tribunal suplente:

Presidenta: Ana Sánchez García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Damián García Olmo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

María Ángeles Vicente López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Antonio Bernad Miana; Escala de Profesores de investigación de OPIS.
Mónica de la Fuente del Rey; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 18. Especialidad: «Astrofísica»

Tribunal titular:

Presidente: Rafael Rebolo López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: Artemio Herrero Davó; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Javier Trujillo Bueno; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Ángeles Díaz Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Inmaculada Domínguez Aguilera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Evencio Mediavilla Gradolph; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Fernando Moreno Insertis; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Teodoro Roca Cortes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Rosa Domínguez Tenreiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Francesca Figueras Siñol; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 19. Especialidad: «Geología aplicada a los recursos geológicos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Salvador Ordoñez Delgado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Rosario Lunar Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Alfonso Maldonado Zamora; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Cristino Dabrio González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Ana Alonso Zarza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Ramón Mas Mayoral; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: José Arribas Mocoroa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

María Dolores Ruiz Cruz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Lourdes Fernández Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Soledad García Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 20. Especialidad: «Producción forestal»

Tribunal titular:

Presidenta: Paloma Melgarejo Nardiz; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: Jose Luis Alonso Prados; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Alfonso San Miguel Ayanz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Alvarez Gonzalez, Juan Gabriel; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Carmen González Murua; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan Ignacio Fernández Golfín Seco; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: Margarita Medina Fernández Regatillo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

Santiago Fulgencio Saura Martínez de Toda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Miren Onaindia Olalde; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Isabel Díaz Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 21. Especialidad: «Producción Animal»

Tribunal titular:

Presidenta: Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretario: Víctor Briones Dieste; Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

Vocales:

Jordi Roca Aleu; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Beatriz Amorena Zabalza; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Manuel Baselga Izquierdo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: José Ángel Martínez Escribano; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: Alfonso Gutiérrez Adán; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

M.^a Teresa Paramio Nieto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
M.^a Teresa Muiño Blanco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Paloma Moran Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 22. Especialidad: «Sanidad animal»

Tribunal titular:

Presidenta: Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretario: Víctor Briones Dieste; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales:

M.^a Esperanza Gómez Lucía y Duato; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Elías Fernando Rodríguez Ferri; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
María Ángeles Calvo Torras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan Ignacio Fernández Golfín Seco; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretario: Alfonso Gutiérrez Adán; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Vocales:

Isabel Caro Vergara; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Santiago Vadillo Machota; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Dolores Jaraquemada Pérez de Guzmán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 23. Especialidad: «Medio ambiente y tecnología de los alimentos»

Tribunal titular:

Presidenta: Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretario: Juan Ignacio Fernández Golfín Seco; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Vocales:

Nieves Corzo Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Antonio Zapardiel Palenzuela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
María Dolores Selgas Cortecero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Alfonso Gutiérrez Adam; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: José Luis Alonso Prados; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Vocales:

Andrés Otero Carballeira; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Silvia Lacorte Bruguera; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
María Teresa García González; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 24. Especialidad: «Producción y protección vegetal»

Tribunal titular:

Presidenta: Isabel Cañellas Rey de Viñas; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Secretaria: Margarita Medina Fernández Regatillo, Escala Científicos Titulares de OPIS.
Vocales:

Vicente Pallas Benet, Escala Profesores de Investigación de OPIS;
Cesar Fernández Quintanilla Gallastegui; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Enrique Moriones Alonso; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Manuel Núñez Gutiérrez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: José Luis Alonso Prados; Escala de Científicos Titulares de OPIS.
Vocales:

Isabel Díaz Rodríguez, Cuerpo Catedráticos de Universidad.
Josep Jacas Miret; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Paloma Mas Martínez; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

*Tribunal n.º 25. Especialidades: «Investigación en Enfermedades Infecciosas Humanas»
«Investigación en Enfermedades Crónicas Humanas»*

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Cuenca Estrella; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretaria: Marina Pollán Santamaría; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Lisardo Boscá Gomar; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
José Alcamí Pertejo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Angeles Juarranz de la Fuente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Lucía Pérez Alvarez; Escala Técnica de Gestión de OO.AA.
Secretario: Joaquín Arenas Barbero; Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1.

Vocales:

Angel Luis Corbí López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Ernesto García López; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
M. Luisa Toribio García; Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.

Tribunal n.º 26. Especialidad: «Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos»

Tribunal titular:

Presidenta: Beatriz Reguera Ramirez; Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.
Secretario: Antonio Bode Riestra; Escala de Investigadores Científicos de los OPIS.

Vocales:

Magdalena Santana Casiano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Eduardo López-Jamar Martínez; Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA.
Alonso Hernández Guerra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Eduardo Balguerías Guerra; Escala de Científicos Titulares de los OPIS.
Secretario: Enric Massutí Sureda; Escala de Investigadores Científicos de los OPIS.

Vocales:

Aída Fernández Ríos; Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.
Alberto García García; Escala de Científicos Titulares de los OPIS.
Carmen Sarrasquete Reiriz; Escala de Profesores de Investigación de los OPIS.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estados miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,95 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 7,47 €.

Estarán exentas del pago de la tasa, además de las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecido.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (Código IBAN: ES06; Código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.